ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**23/04/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	2 1 1 1 12
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUÉ
CUENCA (s) MAYOR (es)	Magdalena

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el Estatuto Superior (Art. 2, 365 y 366) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en esa senda, el artículo 209 de la misma Constitución define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, para la jurisprudencia, la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y “en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho.”

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y señala que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de estos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece a las

entidades del Estado la obligación de hacer la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, nace como respuesta a los preceptos Constitucionales de la Carta de 1991, en la cual se hace manifiesto el nuevo concepto de crecimiento económico dentro de los lineamientos del desarrollo humano sostenible, constituyéndose como un derecho colectivo el derecho de los individuos a gozar de un ambiente sano, que debe ser garantizado por el Estado.

Fue así como mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medioambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); se creó entre otras, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima -, dotándola de la potestad de ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Tolima, con la intención de superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado históricamente en la gestión ambiental.

Que conforme lo señala el artículo 23 de esa normativa, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del departamento del Tolima el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA” Autoridad Ambiental Regional, cuyas funciones asignadas por la normatividad nacional vigente, se enmarcan en la administración, conservación y restauración de los recursos naturales en el departamento, asociando el crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en los principios de sostenibilidad natural, interactuando amigablemente con el medio ambiente, fortaleciendo las capacidades de las comunidades a través de la protección de los ecosistemas y brindando oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos originados, ha desarrollado dentro de su Plan de Acción diferentes estrategias y programas enfocados en el manejo integral de la biodiversidad a niveles ecosistémicos identificados como lo son las zonas de paramo, humedales y bosques naturales, considerados como áreas de recarga y conservación del recurso hídrico de vital importancia para los asentamientos humanos en el territorio.

Así mismo, la Corporación Autónoma Regional del Tolima se ha trazado como meta general desarrollar los programas y proyectos propuestos en el plan nacional de desarrollo, plan de gestión ambiental regional y plan de acción cuatrienal; dentro del cual se encuentra en la **LÍNEA 2**: Gestión integral de los Ecosistemas, la Biodiversidad y el Cambio Climático; **PROGRAMA 2.1.** Gestión Integral de la Biodiversidad y los Ecosistemas; **PROYECTO 2.1.1** Gestión Integral de la Biodiversidad y los Ecosistemas con soluciones Basadas en Naturaleza; **ACTIVIDAD 2.1.1.1** Conocimiento y Manejo Integral de los Ecosistemas Estratégicos y la Biodiversidad. **SUBACTIVIDAD 2 1 1 1 12:** Producción de plántulas en viveros de la Corporación.

En el marco de dicho Plan de Acción se estableció la meta de producir y/o entregar quinientas mil (500.000) plántulas durante el cuatrienio, fijando para la vigencia 2026 la producción y/o entrega de ciento cincuenta mil (150.000) plántulas destinadas al fomento de la cobertura forestal y la restauración ecológica en el departamento del Tolima. Esta meta constituye un indicador estratégico de gestión institucional y un compromiso medible frente a la comunidad y los órganos de control.

Para alcanzar estos objetivos, la Corporación opera los viveros institucionales “El Secreto” y “El Palmar”, espacios técnicos destinados a la producción de material vegetal forestal nativo, especies protectoras de

cuencas y material para procesos de restauración ambiental. Estos viveros cumplen una función estratégica, pues permiten garantizar la disponibilidad permanente de plántulas adaptadas a las condiciones edafoclimáticas del territorio tolimense.

El funcionamiento de dichos viveros se encuentra regulado por el Instituto Colombiano Agropecuario, autoridad sanitaria nacional que, mediante la Resolución No. 0780006 del 25 de noviembre de 2020, estableció los requisitos para el registro y operación de viveros dedicados a la producción de material vegetal de propagación. En virtud de esta normativa, los viveros deben cumplir estrictas condiciones técnicas, fitosanitarias, de infraestructura y trazabilidad del material producido.

El cumplimiento de estos estándares exige la disponibilidad permanente de insumos agrícolas adecuados, tales como fertilizantes, abonos orgánicos, sustratos técnicamente formulados, productos fitosanitarios autorizados, bolsas para vivero, bandejas germinadoras, semillas certificadas y herramientas operativas. Estos insumos son esenciales para garantizar el adecuado desarrollo radicular y foliar de las plántulas, prevenir enfermedades y asegurar la calidad del material vegetal.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos impactaría de manera directa la capacidad productiva de los viveros, generando retrasos en los ciclos de producción, pérdida de material vegetal, disminución en los índices de supervivencia y posibles incumplimientos de los estándares fitosanitarios exigidos por la autoridad competente. Tal situación pondría en riesgo el cumplimiento de las metas institucionales y afectaría la eficacia del programa de fomento forestal.

La producción propia de material vegetal representa, además, una medida de eficiencia administrativa y económica, en tanto reduce la necesidad de adquirir plántulas a terceros para cumplir metas de restauración. La inversión en insumos fortalece la capacidad instalada institucional y optimiza el uso de los recursos públicos, garantizando sostenibilidad operativa en el mediano y largo plazo.

Desde la perspectiva ambiental, la producción de plántulas contribuye a la restauración de áreas degradadas, la protección de rondas hídricas, la estabilización de suelos, la conservación de la biodiversidad y la captura de carbono. Estas acciones se alinean con los compromisos nacionales e internacionales en materia de cambio climático y desarrollo sostenible, reforzando el rol de la Corporación como autoridad ambiental regional.

Adicionalmente, la Corporación recibe de manera permanente solicitudes de material vegetal por parte de municipios, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y actores sociales interesados en adelantar procesos de reforestación y educación ambiental. La capacidad de respuesta oportuna frente a estas solicitudes depende directamente de la disponibilidad de inventarios suficientes de plántulas, lo cual exige continuidad en los procesos productivos.

La oportunidad de la contratación se sustenta en los ciclos biológicos propios de la producción vegetal, los cuales requieren programación anticipada y abastecimiento continuo de insumos para evitar interrupciones que afecten los tiempos de germinación, crecimiento y endurecimiento del material vegetal. La no adquisición oportuna de los insumos comprometería el cronograma de producción previsto para la vigencia 2026.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación proyectada se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad y con los fines esenciales del Estado. La necesidad es real, verificable y proporcional, en tanto se orienta exclusivamente a garantizar la operatividad de los viveros institucionales y el cumplimiento de metas previamente establecidas en el instrumento de planificación oficial.

Así mismo, la contratación se ajusta a los principios de planeación, economía y responsabilidad, toda vez que responde a una programación institucional definida en el Plan de Acción Cuatrienal y cuenta con respaldo presupuestal dentro de la vigencia correspondiente. La adquisición de los insumos constituye una medida preventiva que evita mayores costos derivados de reprocesos, pérdidas o incumplimientos de metas.

En consecuencia, la compra de materiales, insumos y herramientas necesarios para la producción de material forestal en los viveros “El Secreto” y “El Palmar” se justifica plenamente desde el punto de vista técnico, jurídico, ambiental y estratégico, al constituir un elemento indispensable para garantizar la continuidad del programa de producción de plántulas, el cumplimiento de las metas institucionales y la efectiva protección de los recursos naturales del departamento del Tolima.

Por todo lo anterior, la contratación resulta conveniente, necesaria y oportuna, en tanto permite asegurar la producción de ciento cincuenta mil (150.000) plántulas durante la vigencia 2026, mantener el cumplimiento de los estándares exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario y contribuir de manera directa al fortalecimiento de la cobertura forestal y la sostenibilidad ambiental del territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL EN LOS VIVEROS PROPIEDAD DE CORTOLIMA

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se pretende adquirir los materiales, insumos, fertilizantes y herramientas necesarios para garantizar la producción continua de material vegetal, que cumpla con los estándares de calidad fitosanitaria y procedencia de insumos, que permitan cumplir con los requisitos establecidos en la resolución del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA” de acuerdo a la Resolución No. 0780006 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país”, modificada por la resolución No. 00012483 de 2023; así como la resolución No. 090832 de 2021 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra”.* Según el caso que aplique y de acuerdo a la normatividad vigente

2.1.3. FICHA TECNICA

PRODUCTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Semilla certificada de Cedro rosado (Cedrela adorata)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**

Semilla certificada de Gualanday (Jacaranda caucana))	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certifiada de Ocobo (Tabebuia rosea)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Casco de vaca (Bauhinia picta)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**
Semilla certificada de Iguá (Albizia guachapele)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Guayacán amarillo (Tabebuia ocrasia)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**
Semilla certificada de Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Achiote	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**

Semilla certificada de Matarratón (Gliricidia sepium)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**
Semilla certificada de Ceiba amarilla (Hura crepitans)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**
Semilla certificada de Caracolí (Anacardium excelsum)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**5**
Semilla certificada de Cachimbo-Búcaro (Erythrina fusca)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**5**
Semilla certificada de Chocho (Erythrina rubrinervia)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**3**
Semilla certificada de Cedro de altura (Cedrela montana)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Aliso (Alnus acuminata)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**

Semilla certificada de Roble (Quercus humboltii)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**5**
Semilla certificada de Cedro negro (Juglans neotropica)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**6**
Semilla certificada de Cajeto de altura (Citharexylum subflavescens)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**
Semilla certificada de Guayacán de manizales (Lafoenciaa speciosa)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Arrayan (Myrcianthes leucoxyla)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Mortiño (Heperomeles goudotiana)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**
Semilla certificada de Garrocho (Viburnum triphyllum)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**

Semilla certificada de Guacharaco (Cupania americana)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**
Chusquin de Guadua Macana (Guadua angustifolia)	Un chusquín de guadua es un brote o renuevo para propagación que debe provenir de plantas madre sanas (que tengan entre 3 y 6 años), plantas delgadas y pequeñas que se generan en los rizomas.	Chusquin	**300**
Cascarilla de arroz	En pacas prensadas de 50 Kilogramos	PACA Prensada	**50**
Arena de sílice con tamaño de grano #55	dióxido de silicio (SiO^2), un mineral natural (cuarzo) muy puro, duro y químicamente estable, caracterizado por su alta resistencia a la abrasión y temperaturas, insoluble en agua, con una composición granular de partículas de tamaño uniforme	BULTO 50 KG	**30**
Arena de sílice con tamaño de grano #50	dióxido de silicio (SiO^2), un mineral natural (cuarzo) muy puro, duro y químicamente estable, caracterizado por su alta resistencia a la abrasión y temperaturas, insoluble en agua, con una composición granular de partículas de tamaño uniforme	BULTO 50 KG	**30**
Arena de sílice con tamaño de grano #20	dióxido de silicio (SiO^2), un mineral natural (cuarzo) muy puro, duro y químicamente estable, caracterizado por su alta resistencia a la abrasión y temperaturas, insoluble en agua, con una composición granular de partículas de tamaño uniforme	BULTO 50 KG	**30**
Tierra negra para vivero	Tierra de descapote con alto contenido de materia orgánica, sin presencia de organismos patógenos, buena capacidad de filtración y alta permeabilidad, estructura suelta no compactada, textura franca (comprobación al tacto), sin presencia de materiales pétreos, madera, estructuras vegetales, residuos, arcillas o elementos extraños. Antes de recibir la tierra negra se revisará en la tolva de la volqueta y si no cumple los requisitos técnicos no se recibe	M3	**150**
Triturado de 1/2 pulgada	Agregado grueso de roca fragmentada, con un tamaño de partícula que pasa por un tamiz de 1/2 pulgada	M3	**36**
Cal apagada	Hidróxido de calcio o cal apagada $Ca(OH)^2$, es un polvo básico cristalino y blanco.	BULTO 50 KG	**20**
Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas:	Ingrediente activo Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae, Tricoderma harzianum $5x10^8$ conidias/g y Paecilomyces lilacinus $5x10^8$ conidias/g contenido total $1x10^9$ conidias/g; formulación en polvo mojable; presentación bolsa de bioluin/flexible por 500 gramos	500 gr	**8**
Solución desinfectante	Solución desinfectante de áreas y superficies mezcla de amonios cuaternario de quinta generación y cloruro de benzalconio; composición: Cloruro de Di- (Octil/Decil) Dimetil Amonio 12%, Cloruro de Benzalconio 25,2%. Con registro ICA	GALON	**2**

Yodo agrícola	Composición ingrediente activo Complejo Yodo Polietoxi-prliproxi-polietoxi Etanol, 132 gr/L Acido Yodhídrico, 15.9 g/L Ingredientes Activos, c.s.p, 1 Litro. Formulación en gránulos solubles (SG). Con registro ICA	LITRO	**12**
Insecticida no sistémico	tipo de formulación gránulos solubles; ingrediente activo Emamectin benzoato 50 g/Kg; presentación en bolsa de 100 gramos	Bolsa 100 gr	**4**
Regulador de crecimiento	Regulador de crecimiento de uso agrícola que produce ruptura de la latencia en semillas que necesitan periodo de reposo; Ingrediente activo: ACIDO GIBERELICO (100 g/kg de formulación); presentación polvo soluble; con registro de venta ICA; Fecha de formulación año 2026.	SOBRE/10 GRS	**20**
Barretón con cabo	Barretón con acabado natural lacado. alto: 338 mm ancho: 118 mm con cabo en madera. El barretón es forjado en una sola pieza en acero de alto carbono es resistente a la flexión, tracción, torsión e impacto. Lleva soldadura en el vástago para evitar que el barretón se abra al hacer palanca (cierre completo del vástago). el cierre y sujeción del vástago mediante soldadura asegura una mayor resistencia a la tracción y capacidad mecánica.	UNIDAD	**6**
Alicate	Alicate con recubrimiento anti-corrosión. Fabricados en acero Cromo Níquel para mayor durabilidad. Mangos recubiertos con doble plástico anti-deslizante.	UNIDAD	**3**
Lima triangular	Lima triangular paralela en acero al carbono en una sola pieza; Diseñada en forma rectangular tratada técnicamente, cuenta con un picado fino en las 3 caras que posee y recubierta con un barnizado que la protege de la oxidación y con mango plástico	UNIDAD	**6**
Cuchillas para guadaña	Cuchilla pulida para guadañadora 350 mm x 2.4 mm; ojo de 25.4 mm	UNIDAD	**8**
Naylon para yoyo de guadaña	Naylon fabricado con poliamidas de alta resistencia, diseñadas para ofrecer un equilibrio entre rigidez para el corte y flexibilidad para evitar roturas. Con diámetros entre 2,7 mm a 3,3 mm de forma redonda	ROLLO	**1**
Yoyo para guadaña	YOYO PARA GUADAÑA; Resistentes a los golpes y a la abrasión. Mayor duración ya que los ojaletes, roscas y el tornillo de la mariposa son en bronce y está fabricado en plástico ABS que aguanta impactos. Versátil, tuerca de ensamble con espárragos adaptadores para todas las máquinas del mercado.	YOYO	**4**
Aceite dos tiempos	Aceite de dos tiempos para la guadaña	CUARTO	**6**
Cilindro de gas	Cilindro de gas de 30 libras con gas propano	PIPETA	**1**
Polisombra negra	Polisombra 35%: material polietileno de alta densidad 100% virgen y aplicación de aditivos para protección u.v.; ancho 4 metros x 100 metros de longitud; porcentaje de protección solar 35%	ROLLO	**1**
Polisombra negra	Polisombra de 50%: material polietileno de alta densidad 100% virgen y aplicación de aditivos para protección u.v.; ancho 4 metros x 100 metros de longitud; porcentaje de protección solar 50%	ROLLO	**1**
Tubo PVC	Tubo de PVC de 1/2"	UNIDAD	**15**

Uniones en PVC	Uniones de 1/2" lisas (sin rosca)	UNIDAD	**100**
Codos en PVC	Codos de 1/2" lisos (sin rosca)	UNIDAD	**30**
Pegante para PVC	PEGANTE DE PVC: es un adhesivo especializado, base resina de PVC, que funciona como soldadura química para unir tuberías y accesorios de PVC de forma permanente, creando una fusión monolítica (un solo cuerpo) resistente a la presión, filtraciones y humedad, ideal para agua fría, desagües y ventilación, con fórmulas de secado rápido y baja emisión de VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles).	CUARTO	**2**
Microaspersor	MICROASPERSOR RML 4MM: Presión 0,5-2,0 BAR; Flujo 70-100 L/H; Radio 1-3 M	UNIDAD	**400**
Bolsa plástica negra	Bolsa plástica Negra calibre 1,8 dimensiones 5 pulgadas ancho x 8 pulgadas de alto con fuelle y perforaciones circulares en la base de la bolsa	millar	**160**

Cumplimiento normatividad ICA

Atendiendo a la naturaleza del contrato y el alcance del mismo, y de conformidad con la Resolución 090832 de 2021, el proponente deberá adjuntar resolución vigente para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. En caso de Consorcio o Unión Temporal podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

Nota: "Será permitido acreditar el cumplimiento del Registro ICA para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra a nombre de terceros, cuando el proponente requiera el suministro por estos, para lo cual deberá allegar, junto con el acto administrativo y/o resolución, copia del convenio del grupo empresarial o alianza comercial suscrito entre el proponente (personal natural o jurídica o miembro del consorcio/ Unión Temporal que presenta la propuesta) y el proveedor registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario. El convenio o alianza comercial deberá tener una duración y/o vigencia no inferior a seis (6) meses posteriores al plazo de ejecución del contrato a celebrar."

Adicionalmente, el vivero deberá contar con inscripción vigente mediante acto administrativo (resolución) expedido por una Corporación Autónoma Regional, la cual deberá ser aportada como parte integral de la propuesta.

2.1.4. Código UNSPSC

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC	PAA
1	Semillas y Plántulas Vegetales	101515	D-106
2	abonos orgánicos y nutrientes para plantas	101715	
3	acondicionadores de suelos	101718	
4	Recursos forestales	701519	
5	Herramientas, manuales de jardinería, agricultura y forestación	271120	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada - Subasta Inversa Electrónica

2.2.2. Tipo de Contrato: Contrato de compraventa.

2.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Tolima.

2.2.5. El valor estimado del contrato. El valor del contrato se estima en la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS $ 93.231.733,10 M/CTE,** que incluye IVA y los pagos por los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, teniendo en cuenta el costo por unidad de cada uno de los ítems a ejecutar.

2.2.6. Forma de pago o desembolso: CORTOLIMA realizara un único pago de acuerdo con la entrega a satisfacción de los insumos, con visto bueno del supervisor, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, anexando cedula de ciudanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores o certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el representante legal de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses o copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del personal que emplee.
2. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soporte técnico y demás quesea necesario para mostrar las actividades realizadas
3. Acta final de ejecución del contrato firmada debidamente por el supervisor.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente convenio será ejercida por **ADRIANA CARDOSO OSUNA**, profesional Universitario de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar:

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las demás emanadas de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a entregar.
3. Garantizar que todas las semillas e insumos entregados cuenten con registro ICA. De acuerdo a la normatividad vigente.
4. El material forestal que se proporcione a la Corporación debe provenir de viveros debidamente registrado ante el ICA, para lo cual deberá aportar el acto administrativo expedido por el ICA.

5. El Contratista deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los materiales, insumos, fertilizantes y herramientas descritos en la ficha técnica, los cuales serán recibidos en una única entrega o entregas parciales, según lo acordado con el supervisor.
6. Cumplir con las condiciones, valores y especificaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada en la oferta.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad realizar la inspección de todos los insumos, en caso de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los mismos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista se obliga al cambio en el término no máximo de dos (2) días sin objeción alguna.
8. Entregar los elementos requeridos por la entidad en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la supervisora del contrato.
9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de los mismos.
10. Realizar la entrada a almacén de Cortolima de los elementos que se adquirieran en el desarrollo de la ejecución del presente contrato.
11. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por la supervisión.
12. Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo o la logística necesaria para la entrega de dichos elementos en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Tolima- Cortolima en la ciudad de Ibagué y en el vivero El Secreto vereda Llanitos del municipio de Ibagué.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la ejecución del mismo.
14. Responder en los plazos establecidos por la Corporación los requerimientos de aclaración o de información que formule el supervisor

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones para la ejecución del mismo.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías requeridas por la entidad solicitadas en el estudio previo y contrato celebrado.
8. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
9. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución

Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Presentar los informes de la ejecución de las actividades y actuaciones ejecutadas en pro del cumplimiento del objeto contractual, los cuales se deberán cargados y publicados en la plataforma Secop II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Informar vía electrónica o en medio físico al supervisor cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que ocasione el retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
14. Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación.
15. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II.

2.2.8. Obligaciones de CORTOLIMA

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la adquisición de los bienes contratados.
5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación
6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Para la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica. (Decreto 1082 de 2015)

La adquisición de bienes CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, conforme a la definición estipulada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, es imperativo que sigamos el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2, así como los subsiguientes, contenidos en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se determina que los bienes o servicios a adquirir bajo esta modalidad de contratación poseen características técnicas uniformes y son de uso común, ya que comparten las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o descripción, y cumplen con patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Este proceso de contratación se llevará a cabo a través de un procedimiento de selección abreviada, específicamente la subasta inversa electrónica.

En tal sentido, el artículo 20 de la Ley 1 150 de 2007, literal a) dispone:

2) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Sarán causal de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características-técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

ART 2.2.1.1.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

ART 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios.

Es importante mencionar que en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" establece las condiciones del análisis costo - beneficio que deben hacer las entidades públicas mediante la utilización de bolsa de productos frente a la Subasta Inversa, al Acuerdo Marco de Precio a la promoción de un nuevo acuerdo de precios con el fin de determinar cuál es la más apropiada, la Corporación procedió a revisar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, si existía acuerdo marco de precios para los artículos a adquirir, y no se encontró ningún acuerdo marco vigente con los productos a adquirir. Así las cosas, se evidencia que la tienda virtual no ofrece productos que cumplen con el requerimiento de la Entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, CORTOLIMA realizo el análisis de precios unitario de cada uno de los insumos y elementos requeridos, de acuerdo con los precios de referencia del mercado, los cuales incluyen los costos directos e indirectos de acuerdo con el tipo de contrato y la zona en donde se ejecutará el mismo, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del proyecto, el cual se estimó en **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS $ 93.231.733,10** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, CORTOLIMA no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

COTIZACIONES HERRAMIENTAS E INSUMOS - VIVERO											
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	COTIZACION 5	COTIZACIÓN 6	COTIZACIÓN 7	PROMEDIO

				Semillas ExpoAgro SAS	BS2 CONTRATACIONES SAS	CERCAGRO DEL LLANO SAS	DISTRIAGROPECUARIA SAS	MULTISERVICIOS SAS	SOFOR	SUMINISTROS Y SOLUCIONES DE BIENES Y SERVICIOS CORPORATIVOS SAS INCLUYE IVA	
Semilla certificada de Cedro rosado (Cedrela adorata)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 320.000,00	$ 511.500,00	$ 585.000,00	$ 607.500,00	$ 630.000,00	$ 572.000,00	$ 550.000,00	**$ 539.428,57**
Semilla certificada de Gualanday (Jacaranda caucana))	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 220.000,00	$ 680.000,00	$ 247.000,00	$ 256.500,00	$ 266.000,00	$ 582.000,00	$ 600.000,00	**$ 407.357,14**
Semilla certifiada de Ocobo (Tabebuia rosea)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 120.000,00	$ 375.000,00	$ 247.000,00	$ 256.500,00	$ 266.000,00	$ 419.744,00	$ 403.600,00	**$ 298.263,43**
Semilla certificada de Casco de vaca (Bauhinia picta)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 240.000,00	$ 858.800,00	$ 312.000,00	$ 324.000,00	$ 336.000,00	$ 737.200,00	$ 760.000,00	**$ 509.714,2857**
Semilla certificada de Iguá (Albizia guachapele)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 120.000,00	$ 245.500,00	$ 156.000,00	$ 162.000,00	$ 168.000,00	$ 274.560,00	$ 264.000,00	**$ 198.580,00**
Semilla certificada de Guayacán amarillo (Tabebuia ocrasia)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 360.000,00	$ 978.000,00	$ 457.000,00	$ 475.200,00	$ 492.800,00	$ 894.922,00	$ 922.600,00	**$ 654.360,29**

Semilla certificada de Guayacán amarillo (Handroanthus chrysanthus)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 180.000,00	$ 429.000,00	$ 228.000,00	$ 237.600,00	$ 246.400,00	$ 479.752,00	$ 461.300,00	**$ 323.150,29**
Semilla certificada de Achiote	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 100.000,00	$ 257.000,00	$ 117.000,00	$ 121.500,00	$ 126.000,00	$ 235.710,00	$ 243.000,00	**$ 171.458,57**
Semilla certificada de Matarratón (Gliricidia sepium)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 240.000,00	$ 642.000,00	$ 468.000,00	$ 486.000,00	$ 504.000,00	$ 719.680,00	$ 692.000,00	**$ 535.954,29**
Semilla certificada de Ceiba amarilla (Hura crepitans)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 320.000,00	$ 978.000,00	$ 520.000,00	$ 540.000,00	$ 560.000,00	$ 894.922,00	$ 922.600,00	**$ 676.503,14**
Semilla certificada de Caracolí (Anacardium excelsum)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**5**	$ 250.000,00	$ 1.015.000,00	$ 390.000,00	$ 405.000,00	$ 420.000,00	$ 1.139.320,00	$ 1.095.500,00	**$ 673.545,71**
Semilla certificada de Cachimbo-Búcaro (Erythrina fusca)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**5**	$ 350.000,00	$ 1.280.000,00	$ 520.000,00	$ 540.000,00	$ 560.000,00	$ 1.178.550,00	$ 1.215.000,00	**$ 806.221,43**
Semilla certificada de Chocho (Erythrina rubrinervia)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**3**	$ 210.000,00	$ 678.000,00	$ 351.000,00	$ 364.500,00	$ 378.000,00	$ 758.160,00	$ 729.000,00	**$ 495.522,86**

Semilla certificada de Cedro de altura (Cedrela montana)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 0,00	$ 600.000,00	$ 585.000,00	$ 607.500,00	$ 630.000,00	$ 800.000,00	$ 572.000,00	**$ 542.071,43**
Semilla certificada de Aliso (Alnus acuminata)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 280.000,00	$ 866.000,00	$ 455.000,00	$ 472.500,00	$ 490.000,00	$ 540.800,00	$ 520.000,00	**$ 517.757,14**
Semilla certificada de Roble (Quercus humboltii)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**5**	$ 150.000,00	$ 1.160.000,00	$ 195.000,00	$ 202.500,00	$ 210.000,00	$ 1.062.635,00	$ 1.095.500,00	**$ 582.233,57**
Semilla certificada de Cedro negro (Juglans neotropica)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**6**	$ 180.000,00	$ 1.218.000,00	$ 312.000,00	$ 324.000,00	$ 336.000,00	$ 1.367.184,00	$ 1.314.600,00	**$ 721.683,43**
Semilla certificada de Cajeto de altura (Citharexylum subflavescens)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 240.000,00	$ 732.000,00	$ 312.000,00	$ 324.000,00	$ 336.000,00	$ 671.240,00	$ 692.000,00	**$ 472.462,86**
Semilla certificada de Guayacán de manizales (Lafoenciaa speciosa)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 120.000,00	$ 321.000,00	$ 182.000,00	$ 189.000,00	$ 196.000,00	$ 359.840,00	$ 346.000,00	**$ 244.834,29**
Semilla certificada de Arrayan (Myrcianthes leucoxyla)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 320.000,00	$ 600.000,00	$ 845.000,00	$ 877.500,00	$ 910.000,00	$ 800.000,00	$ 572.000,00	**$ 703.500,00**

Semilla certificada de Mortiño (Heperomeles goudotiana)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**1**	$ 120.000,00	$ 321.000,00	$ 234.000,00	$ 243.000,00	$ 252.000,00	$ 359.840,00	$ 346.000,00	**$ 267.977,14**
Semilla certificada de Garrocho (Viburnum triphyllum)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 468.000,00	$ 486.000,00	$ 504.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.144.000,00	**$ 814.571,43**
Semilla certificada de Guacharaco (Cupania americana)	La etiqueta de la semilla debe contener información: pureza mínima del 90%; germinación mínima del 80%; fecha de análisis del 2026; que se indique el tratamiento de la semilla; identificación del lote de donde proviene la semilla; número de plántulas a obtener por kilo de semilla. El proveedor debe contar con registro ICA como comercializador y/o productor de semilla	KG	**2**	$ 0,00	$ 1.840.000,00	$ 494.000,00	$ 513.000,00	$ 532.000,00	$ 1.560.000,00	$ 1.113.996	**$ 864.713,74**
Chusquin de Guadua Macana (Guadua angustifolia)	Un chusquín de guadua es un brote o renuevo para propagación que debe provenir de plantas madre sanas (que tengan entre 3 y 6 años), plantas delgadas y pequeñas que se generan en los rizomas.	Chusquin	**300**	$ 300.000,00	$ 375.000,00	$ 468.000,00	$ 486.000,00	$ 504.000,00	$ 349.200,00	$ 360.000,00	**$ 406.028,57**
Cascarilla de arroz	En pacas prensadas de 50 Kilogramos	PACA Prensada	**50**		$ 5.500.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.800.000,00	$ 4.714.200,00	$ 4.860.000,00	**$ 3.862.366,67**
Arena de sílice con tamaño de grano #55	dióxido de silicio (SiO^2), un mineral natural (cuarzo) muy puro, duro y químicamente estable, caracterizado por su alta resistencia a la abrasión y temperaturas, insoluble en agua, con una composición granular de partículas de tamaño uniforme	BULTO 50 KG	**30**		$ 3.000.000,00	$ 5.070.000,00	$ 5.265.000,00	$ 5.460.000,00	$ 2.808.000,00	$ 2.700.000,00	**$ 4.050.500,00**
Arena de sílice con tamaño de grano #50	dióxido de silicio (SiO^2), un mineral natural (cuarzo) muy puro, duro y químicamente estable, caracterizado por su alta resistencia a la abrasión y temperaturas, insoluble en agua, con una composición granular de partículas de tamaño uniforme	BULTO 50 KG	**30**		$ 3.000.000,00	$ 5.070.000,00	$ 5.265.000,00	$ 5.460.000,00	$ 2.619.000,00	$ 2.700.000,00	**$ 4.019.000,00**
Arena de sílice con tamaño de grano #20	dióxido de silicio (SiO^2), un mineral natural (cuarzo) muy puro, duro y químicamente estable, caracterizado por su alta resistencia a la abrasión y temperaturas, insoluble en agua, con una composición granular de partículas de tamaño uniforme	BULTO 50 KG	**30**		$ 3.600.000,00	$ 5.070.000,00	$ 5.265.000,00	$ 5.460.000,00	$ 3.120.000,00	$ 3.000.000,00	**$ 4.252.500,00**
Tierra negra para vivero	Tierra de descapote con alto contenido de materia orgánica, sin presencia de organismos patógenos, buena capacidad de filtración y alta permeabilidad, estructura suelta no compactada, textura franca (comprobación al tacto), sin presencia de materiales pétreos, madera, estructuras vegetales, residuos, arcillas o elementos extraños. Antes de recibir la tierra negra se revisará en la tolva de la volqueta y si no cumple los requisitos técnicos no se recibe	M3	**150**		$ 49.500.000,00	$ 23.400.000,00	$ 24.300.000,00	$ 25.200.000,00	$ 49.470.000,00	$ 51.000.000,00	**$ 37.145.000,00**

Triturado de 1/2 pulgada	Agregado grueso de roca fragmentada, con un tamaño de partícula que pasa por un tamiz de 1/2 pulgada	M3	**36**		$ 10.980.000,00	$ 6.084.000,00	$ 6.318.000,00	$ 6.552.000,00	$ 11.044.800,00	$ 10.620.000,00	**$ 8.599.800,00**
Cal apagada	Hidróxido de calcio o cal apagada $Ca(OH)^2$, es un polvo básico cristalino y blanco.	BULTO 50 KG	**20**		$ 1.580.000,00	$ 390.000,00	$ 405.000,00	$ 420.000,00	$ 1.447.000,00	$ 1.492.400,00	**$ 955.733,33**
Biocontrolador tipo agente microbial para control de plagas:	Ingrediente activo Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae, Tricoderma harzianum $5x10^8$ conidias/g y Paecilomyces lilacinus $5x10^8$ conidias/g contenido total $1x10^9$ conidias/g; formulación en polvo mojable; presentación bolsa de bioluin/flexible por 500 gramos	500 gr	**8**		$ 1.204.000,00	$ 447.200,00	$ 464.400,00	$ 481.600,00	$ 1.101.600,00	$ 1.136.000,00	**$ 805.800,00**
Solución desinfectante	Solución desinfectante de áreas y superficies mezcla de amonios cuaternario de quinta generación y cloruro de benzalconio; composición: Cloruro de Di-(Octil/Decil) Dimetil Amonio 12%, Cloruro de Benzalconio 25,2%. Con registro ICA	GALON	**2**		$ 837.000,00	$ 601.900,00	$ 625.050,00	$ 648.200,00	$ 936.000,00	$ 900.000,00	**$ 758.025,00**
Yodo agrícola	Composición ingrediente activo Complejo Yodo Polietoxi-prliproxi-polietoxi Etanol, 132 gr/L Acido Yodhídrico, 15.9 g/L Ingredientes Activos, c.s.p, 1 Litro. Formulación en gránulos solubles (SG). Con registro ICA	LITRO	**12**		$ 2.450.400,00	$ 1.170.000,00	$ 1.215.000,00	$ 1.260.000,00	$ 2.244.000,00	$ 2.312.400,00	**$ 1.775.300,00**
Insecticida no sistémico	tipo de formulación gránulos solubles; ingrediente activo Emamectin benzoato 50 g/Kg; presentación en bolsa de 100 gramos	Bolsa 100 gr	**4**		$ 103.400,00	$ 91.000,00	$ 94.500,00	$ 98.000,00	$ 96.000,00	$ 97.680,00	**$ 96.763,33**
Regulador de crecimiento	Regulador de crecimiento de uso agrícola que produce ruptura de la latencia en semillas que necesitan periodo de reposo; Ingrediente activo: ACIDO GIBERELICO (100 g/kg de formulación); presentación polvo soluble; con registro de venta ICA; Fecha de formulación año 2026.	SOBRE/ 10 GRS	**20**		$ 572.000,00	$ 286.000,00	$ 297.000,00	$ 308.000,00	$ 524.000,00	$ 490.000,00	**$ 412.833,33**
Barretón con cabo	Barretón con acabado natural lacado. alto: 338 mm ancho: 118 mm con cabo en madera. El barretón es forjado en una sola pieza en acero de alto carbono es resistente a la flexión, tracción, torsión e impacto. Lleva soldadura en el vástago para evitar que el barretón se abra al hacer palanca (cierre completo del vástago). el cierre y sujeción del vástago mediante soldadura asegura una mayor resistencia a la tracción y capacidad mecánica.	UNIDAD	**6**		$ 565.800,00	$ 541.320,00	$ 562.140,00	$ 582.960,00	$ 517.800,00	$ 533.874,00	**$ 550.649,00**
Alicate	Alicate con recubrimiento anti-corrosión. Fabricados en acero Cromo Níquel para mayor durabilidad. Mangos recubiertos con doble plástico anti-deslizante.	UNIDAD	**3**		$ 288.300,00	$ 249.210,00	$ 258.795,00	$ 268.380,00	$ 322.500,00	$ 310.200,00	**$ 282.897,50**
Lima triangular	Lima triangular paralela en acero al carbono en una sola pieza; Diseñada en forma rectangular tratada técnicamente, cuenta con un picado fino en las 3 caras que posee y recubierta con un barnizado que la protege de la oxidación y con mango plástico	UNIDAD	**6**		$ 168.000,00	$ 155.220,00	$ 161.190,00	$ 167.160,00	$ 153.900,00	$ 151.800,00	**$ 159.545,00**
Cuchillas para guadaña	Cuchilla pulida para guadañadora 350 mm x 2.4 mm; ojo de 25.4 mm	UNIDAD	**8**		$ 213.600,00	$ 127.920,00	$ 132.840,00	$ 137.760,00	$ 220.064,00	$ 211.600,00	**$ 173.964,00**
Naylon para yoyo de guadaña	Naylon fabricado con poliamidas de alta resistencia, diseñadas para ofrecer un equilibrio entre rigidez para el corte y flexibilidad para evitar roturas. Con diámetros entre 2,7 mm a 3,3 mm de forma redonda	ROLLO	**1**		$ 524.000,00	$ 64.870,00	$ 67.365,00	$ 69.860,00	$ 479.500,00	$ 434.940,00	**$ 273.422,50**

Yoyo para guadaña	YOYO PARA GUADAÑA; Resistentes a los golpes y a la abrasión. Mayor duración ya que los ojaletes, roscas y el tornillo de la mariposa son en bronce y está fabricado en plástico ABS que aguanta impactos. Versátil, tuerca de ensamble con espárragos adaptadores para todas las máquinas del mercado.	YOYO	**4**		$ 465.000,00	$ 236.600,00	$ 245.700,00	$ 254.800,00	$ 457.600,00	$ 440.000,00	**$ 349.950,00**
Aceite dos tiempos	Aceite de dos tiempos para la guadaña	CUARTO	**6**		$ 370.800,00	$ 326.820,00	$ 339.390,00	$ 351.960,00	$ 339.000,00	$ 349.500,00	**$ 346.245,00**
Cilindro de gas	Cilindro de gas de 30 libras con gas propano	PIPETA	**1**		$ 465.000,00	$ 253.500,00	$ 263.250,00	$ 273.860,00	$ 478.400,00	$ 460.000,00	**$ 365.668,33**
Polisombra negra	Polisombra 35%: material polietileno de alta densidad 100% virgen y aplicación de aditivos para protección u.v.; ancho 4 metros x 100 metros de longitud; porcentaje de protección solar 35%	ROLLO	**1**		$ 785.460,00	$ 675.870,00	$ 701.865,00	$ 727.860,00	$ 755.820,00	$ 741.000,00	**$ 731.312,50**
Polisombra negra	Polisombra de 50%: material polietileno de alta densidad 100% virgen y aplicación de aditivos para protección u.v.; ancho 4 metros x 100 metros de longitud; porcentaje de protección solar 50%	ROLLO	**1**		$ 880.118,00	$ 756.470,00	$ 785.565,00	$ 814.660,00	$ 846.906,00	$ 830.300,00	**$ 819.003,17**
Tubo PVC	Tubo de PVC de 1/2"	UNIDAD	**15**		$ 486.000,00	$ 204.750,00	$ 212.625,00	$ 220.500,00	$ 444.000,00	$ 459.000,00	**$ 337.812,50**
Uniones en PVC	Uniones de 1/2" lisas (sin rosca)	UNIDAD	**100**		$ 370.000,00	$ 13.000,00	$ 135.000,00	$ 140.000,00	$ 415.000,00	$ 400.000,00	**$ 245.500,00**
Codos en PVC	Codos de 1/2" lisos (sin rosca)	UNIDAD	**30**		$ 127.500,00	$ 28.860,00	$ 29.970,00	$ 31.080,00	$ 117.000,00	$ 120.000,00	**$ 75.735,00**
Pegante para PVC	PEGANTE DE PVC: es un adhesivo especializado, base resina de PVC, que funciona como soldadura química para unir tuberías y accesorios de PVC de forma permanente, creando una fusión monolítica (un solo cuerpo) resistente a la presión, filtraciones y humedad, ideal para agua fría, desagües y ventilación, con fórmulas de secado rápido y baja emisión de VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles).	CUARTO	**2**		$ 222.600,00	$ 299.000,00	$ 310.500,00	$ 322.000,00	$ 249.000,00	$ 239.500,00	**$ 273.766,67**
Microaspersor	MICROASPERSOR RML 4MM: Presión 0,5-2,0 BAR; Flujo 70-100 L/H; Radio 1-3 M	UNIDAD	**400**		$ 540.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 480.000,00	$ 500.000,00	**$ 506.666,67**
Bolsa plástica negra	Bolsa plástica Negra calibre 1,8 dimensiones 5 pulgadas ancho x 8 pulgadas de alto con fuelle y perforaciones circulares en la base de la bolsa	millar	**160**		$ 9.596.160,00	$ 7.280.000,00	$ 7.560.000,00	$ 7.840.000,00	$ 9.784.320,00	$ 9.408.000,00	**$ 8.578.080,00**
				$ 5.040.000,00	$ 116.126.538,00	$ 70.641.510,00	$ 73.481.445,00	$ 76.203.840,00	$ 114.542.669,00	$ 113.832.890,17	**$ 93.231.733,10**

FORMULA QUE SE UTILIZÓ PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de ítems de las cotizaciones realizadas.

$$V_1 + V_2 + V_3 + V_4 + V_5 + V_6 + V_7 = V_P / N$$

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio. – Subasta Inversa: Menor precio

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios previstos en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

(Decreto 1860 de 2021, artículo 6)
Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)
Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación,

la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)
Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 44)
Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como ***"CUMPLE"***. En caso contrario, se evaluará como ***"NO CUMPLE"***.

Únicamente se consideran **habilitados** aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Se anexa matriz.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa

por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantica de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta	**Valor del amparo**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Por el 10%del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.

Calidad de los Bienes	Por el 15 % del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses

NOTA 1: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los TRES (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

NOTA 2: El contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar.

8. PARAMETROS HSEQ

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato

II. PARAMETROS ESTABLECIDOS HSEQ PARA CONTRATISTAS

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato y serán aplicados por el contratista cuando corresponda.

8.1. Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información

8.2. Parámetros ambientales

a) El contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.
b) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).
c) El contratista deberá realizar el manejo adecuado de aguas residuales, según lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
d) El contratista deberá aportar fichas técnicas de los productos utilizados para la ejecución del contrato y en los casos que se requiera, certificados que demuestre el cumplimiento de la legislación ambiental para materias primas provenientes de terceros (extracción y procedencia de materias primas vegetales; certificados de origen -expedidos por el explotador minero autorizado-; especificaciones de producción sin uso de materiales peligrosos, entre otros).

e) El contratista deberá establecer e implementar medidas para el manejo de aguas lluvias y/o recirculación.
f) El contratista deberá presentar el programa de reducción de emisión de partículas al aire, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
g) El contratista deberá desarrollar un plan de capacitación en temas ambientales inherentes a la naturaleza del contrato (manejo de avifauna, uso racional de recursos y combustibles, logística inversa, separación en la fuente, entre otros).
h) Toda obra deberá contar con su respectivo cerramiento de acuerdo a su naturaleza.
i) El contratista deberá realizar la gestión adecuada del material vegetal y suelo que se retire, en las actividades que se requieran, evidenciado su reutilización o entrega a terceros (certificados de donación y/o aprovechamiento).
j) El contratista deberá presentar las hojas de vida de los equipos y maquinaria, así como la bitácora de combustible y la lista de chequeo pre operacional.
k) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes).
l) Se prohíbe el vertimiento de lubricantes, aceites, combustibles y demás sustancias a calles, canales o sistema de alcantarillado. Así mismo se prohíbe el lavado de vehículos dentro de las instalaciones de la corporación y/o área de ejecución del contrato.
m) El contratista deberá cumplir con los requisitos de transporte y manejo de materiales de construcción, cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.
n) El contratista deberá presentar el plan de emergencias y contingencias ambientales, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
o) El contratista deberá dar prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada

8.3. **Parámetros de seguridad y salud en el trabajo**

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue deberecibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respectodel conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos deSeguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista deberealizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el contratista dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo e informara al supervisor.

8.2.1 Elementos de protección personal:

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa detrabajo requerida para sus labores.
b) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sustrabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

a) **Botas**: Según la naturaleza del riesgo.
b) **Gafas de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algúnquímico o sustancia en los ojos etc.
c) **Casco de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos,herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
d) **Guantes de protección**: Según la naturaleza del riesgo.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH -El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanentelos elementos de protección personal

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

a) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas alsupervisor y a su ARL.
b) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso deaccidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
d) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.2.3 Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.

a. El contratista deberá hacer entrega del plan de capacitación, establecido de acuerdo a la naturaleza del contrato y los riesgos de exposición que se originen del mismo

8.2.4 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (plan de emergencias)

a) Todo contratista debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia.
b) En caso de una emergencia interna en el lugar de trabajo, el contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano según lo establecido por la Corporación
c) Se constituye en obligación del contratista contar con un botiquín, camilla y extintor en el área de trabajo, según naturaleza de los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

8.2.5 Controles operacionales

a) El contratista deberá contar con procedimientos, protocolos y análisis de tareas cuando las actividades sean catalogadas de algo riesgo (IV y V).

b) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, los informes de seguridad adjuntos a los informes técnicos del contrato, donde se evidencie el cumplimiento del Sistema de seguridad y salud en el trabajo (actas, informes de inspecciones, registros de asistencia y registros fotográficos).

8.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) Para la adquisición, la Corporación deberá:
● Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
● Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
● Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
● Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
● Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicen el uso eficiente de los recursos.
● Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

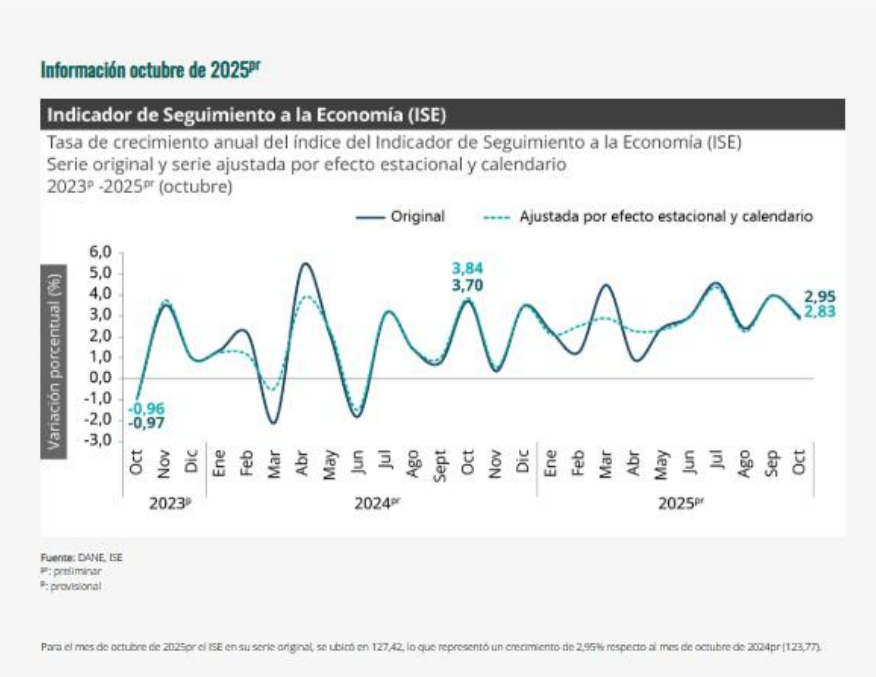
El sector primario comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. Siendo ello así, el objeto del proceso de contratación se ubica en dicho sector.

El servicio económico al cual pertenece la necesidad actual de la entidad es al sector terciario o de servicio, siendo uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería,

ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc. Para el presente análisis del contexto económico, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

Dicho lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

Según el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 21 de enero de 20255, para el mes de noviembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 126,30, lo que representó un crecimiento de 0,36% respecto al mes de noviembre de 2023pr (125,84), como se muestra en la siguiente gráfica:

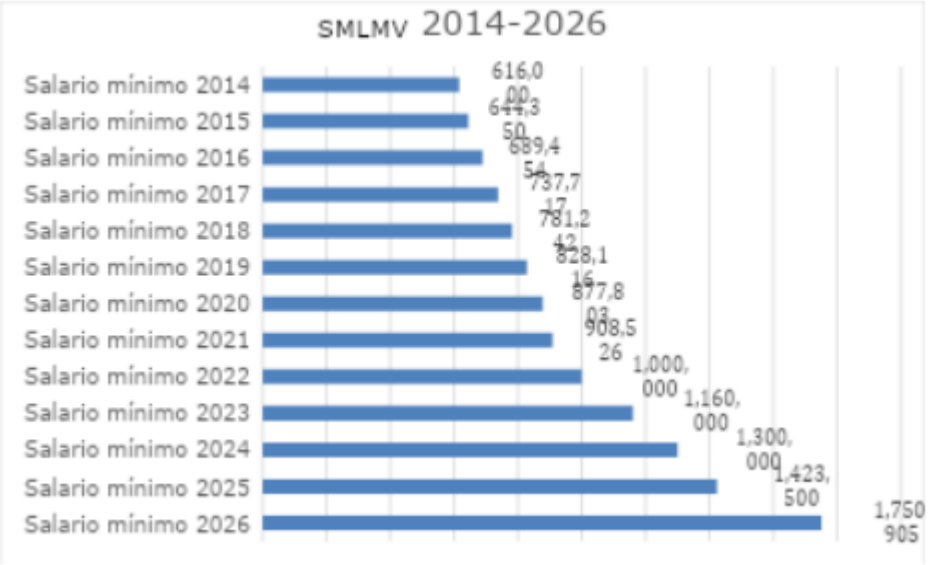


Fuente: https://www.dane.gov.co/

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior

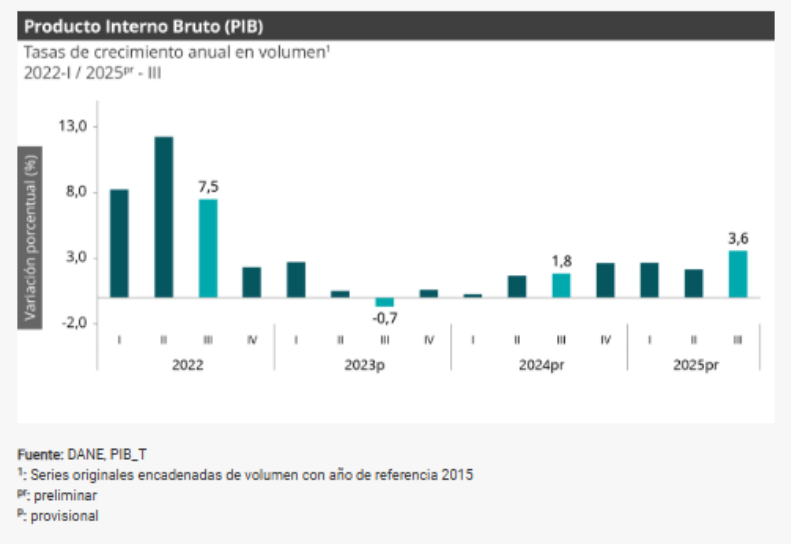


COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en su informe trimestral ha indicado que en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El sector de la seguridad privada en Colombia es un pilar económico que aporta aproximadamente el 2,5% del PIB, con más de 1.500 empresas registradas y la generación de más de 387.000 empleos directos. Se caracteriza por una alta concentración de ingresos en grandes empresas y una creciente formalización, con una fuerte demanda de servicios de vigilancia armada.

Índice de precios al consumidor (IPC)

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

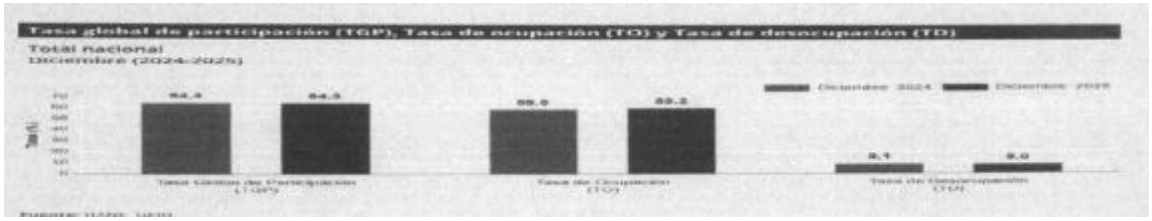
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

MERCADO LABORAL

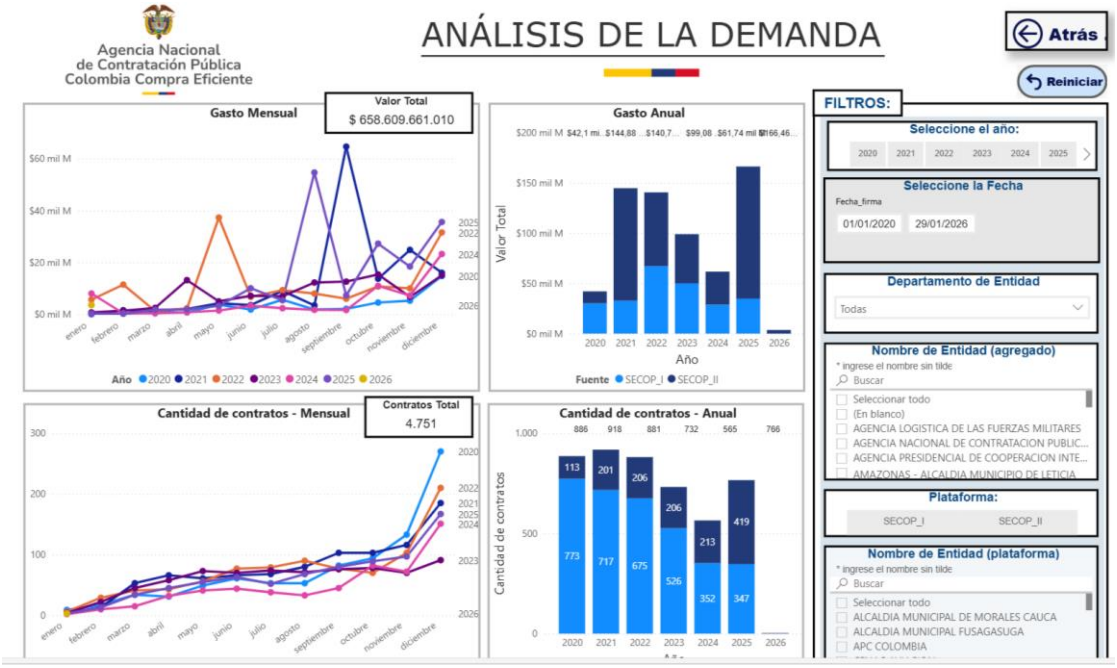
Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

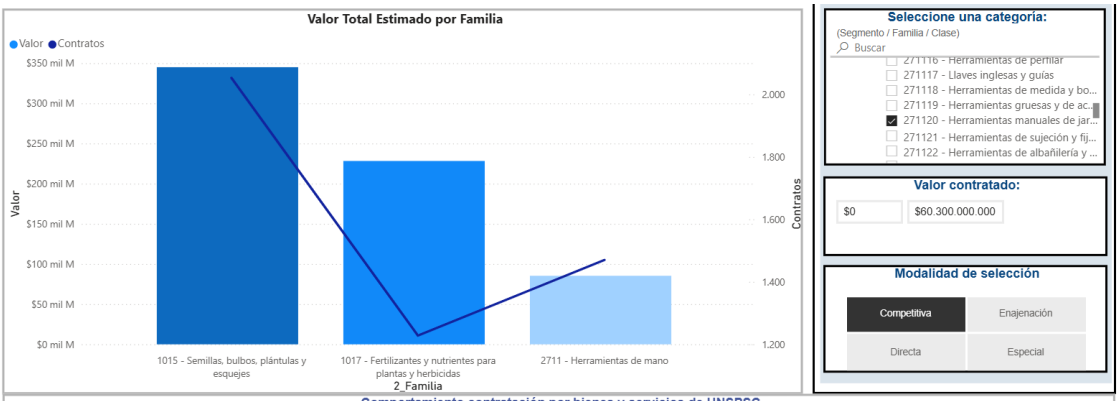


En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

ANÁLISIS DE MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

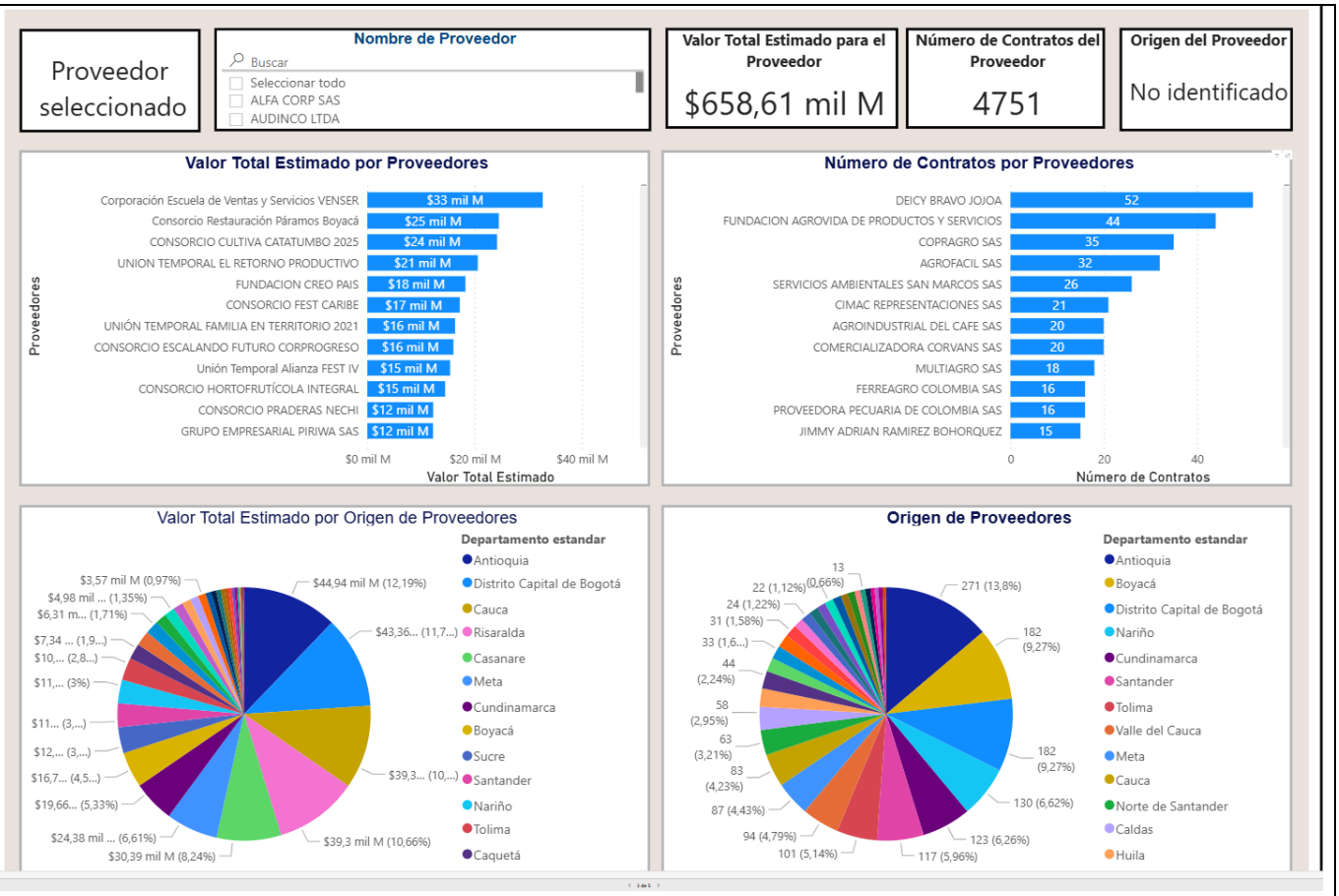
Análisis de demanda

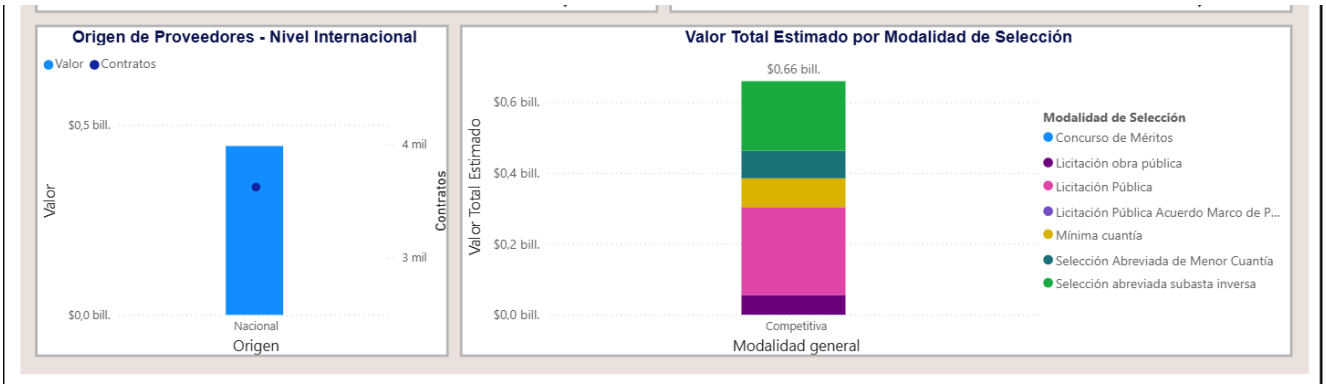




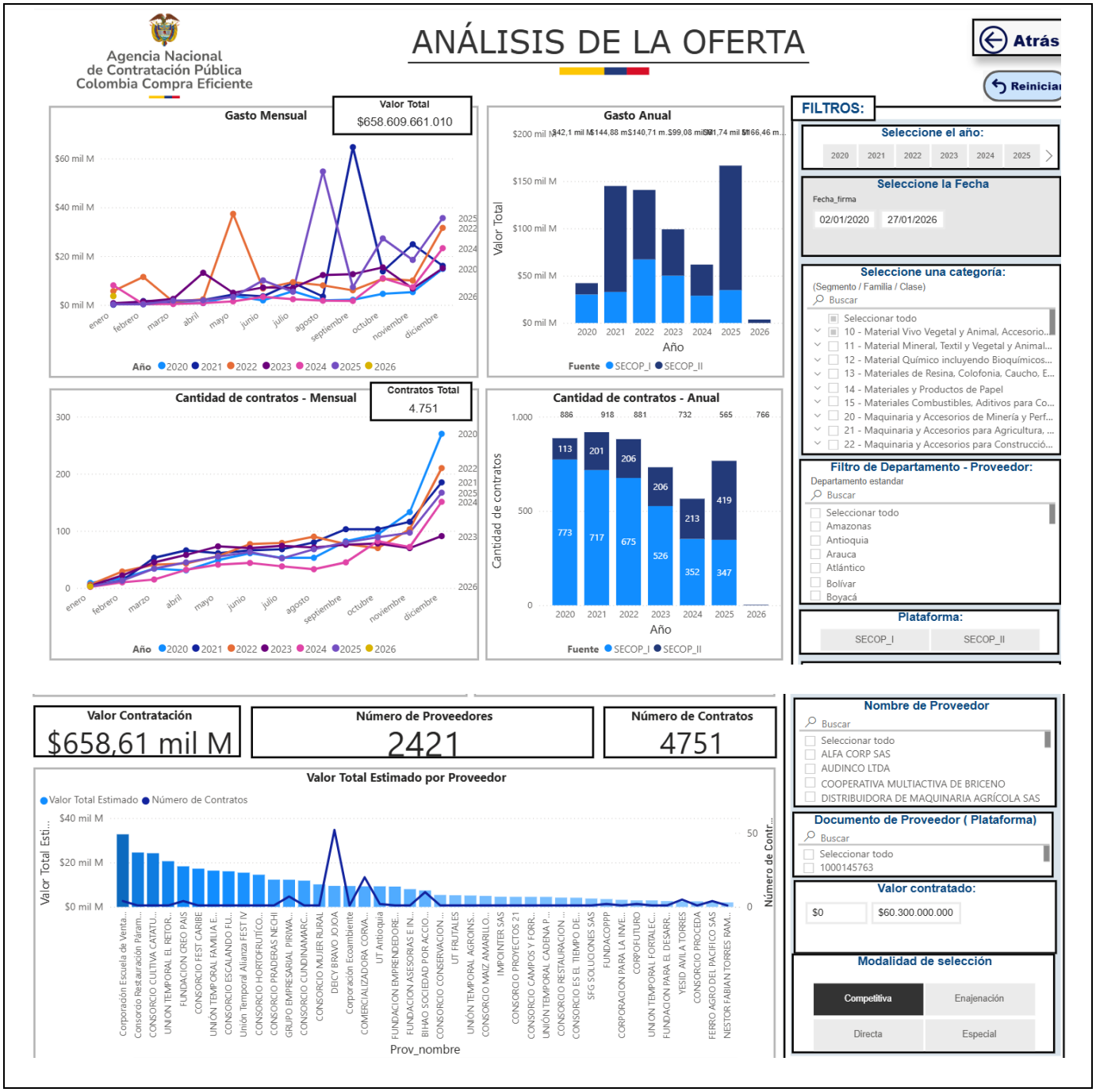
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

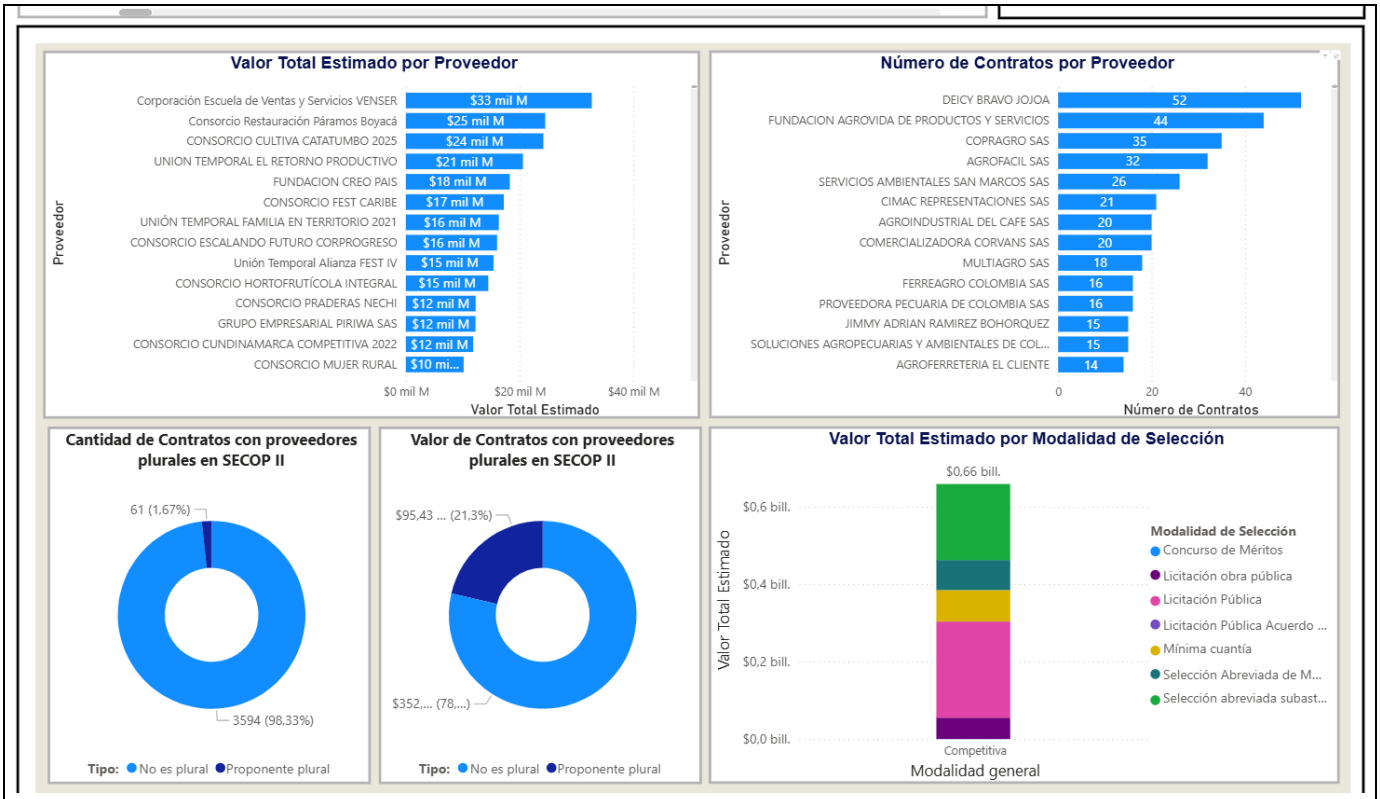
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	285	$58.154.283.843	8,83%	2	$3.623.909.050	0,55%	2053	$345.012.081.750	52,38%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	223	$80.796.182.911	12,27%				1228	$228.265.765.963	34,66%
2711 - Herramientas de mano	258	$27.505.599.455	4,18%	1	$17.503.463	0,00%	1470	$85.331.813.297	12,96%
Total	**766**	**$166.456.066.209**	**25,27%**	**3**	**$3.641.412.513**	**0,55%**	4751	$658.609.661.010	100,00%

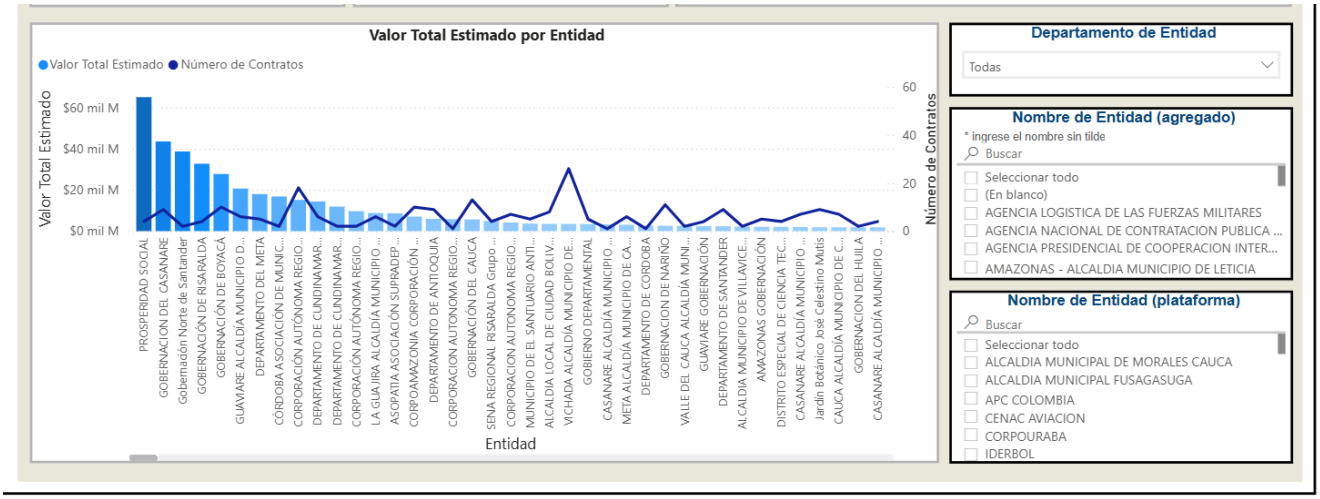




Análisis de oferta


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reinicia
Gasto Mensual
Valor Total
$658.609.661.010
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.751
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
27/01/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorio...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$658,61 mil M
Número de Proveedores
2421
Número de Contratos
4751
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFA CORP SAS
AUDINCO LTDA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICENO
DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000145763
Valor contratado:
$0
$60.300.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ón	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes		285	$58.154.283.843	8,83%	2	$3.623.909.050	0,55%	2053	$345.012.081.750	52,38%
⊞ 1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas		223	$80.796.182.911	12,27%				1228	$228.265.765.963	34,66%
⊞ 2711 - Herramientas de mano		258	$27.505.599.455	4,18%	1	$17.503.463	0,00%	1470	$85.331.813.297	12,96%
Total		**766**	**$166.456.066.209**	**25,27%**	**3**	**$3.641.412.513**	**0,55%**	**4751**	**$658.609.661.010**	**100,00%**

ESTUDIO DE MERCADO

Estudio de demanda

Número de contrato	Objeto	Plazo	Número del proceso en SECOP	Valor
CTO 0575 DE 2025	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL EN LOS VIVEROS PROPIEDAD DE CORTOLIMA	30 DÍAS	CORTOLIMA-SASI-0008-2024	50.003.900
CTO 0693 DE 2024	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL EN LOS VIVEROS PROPIEDAD DE CORTOLIMA	30 DÍAS	CORTOLIMA-SASI-0005-2024	180.173.641

Estudio de oferta

Número de contrato	Objeto	Contratista
CTO 0575 DE 2025	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL EN LOS VIVEROS PROPIEDAD DE CORTOLIMA	UT INSUMOS AGRÍCOLAS
CTO 0693 DE 2024	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES, INSUMOS AGRÍCOLAS, FERTILIZANTES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL FORESTAL EN LOS VIVEROS PROPIEDAD DE CORTOLIMA	UNIÓN TEMPORAL FERTILIZANTES

APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En este sentido la entidad encontró que no aplica la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo que se trata de una adquisición y para cumplir con el objeto no se requiere ningún tipo de contratación de personal.

Así mismo, para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, se considera improcedente dar aplicación a lo estipulado en el Decreto 1860 DE 2021 en cuanto a la aplicación de criterios en favor de mujeres en el sistema de compra pública.

ANALISIS MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece; los “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Teniendo en cuenta lo anterior la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME estableciendo **como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad menor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.**

ANALISIS FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros son de suma importancia para garantizar la solidez empresarial, por lo tanto, son producto de un estudio minucioso, Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800110244	AGROPECUARIA TALANQUERAS S.A. TALANQUERAS S..A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,79	0,14	0,17	-0,02	INDETERMINADO NEGATIVO
800169966	MADECHEM SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,39	0,06	-0,02	-0,02	-12,17
830002344	AMERICAFLOR FUSIONADA SAS EN REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,00	0,19	0,13	-1,04	INDETERMINADO NEGATIVO
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,12	0,43	0,11	0,03	1,02
900125505	AGROGLOBAL SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,16	0,45	1,03	0,33	6,34

800012221	AGROGAN LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,55	0,51	0,12	0,06	1,56
800035812	SELECPACOL LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,29	0,69	-0,57	-0,17	-6,89
800036973	SEMEX COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,24	0,72	0,42	0,12	3,25
800047821	SUPERMERCADO AGAROPECUARIO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,98	0,37	0,34	0,22	12,65
800051970	LASERNA Y CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,30	0,79	-0,03	-0,01	-1,08
800052161	COMPAÑÍA NACIONAL DEL CAFÉ SAS CNC SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,53	0,64	0,64	0,23	1,98
800056852	BIOFUTURO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7,77	0,07	0,02	0,02	5,41
800058438	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,63	0,68	0,25	0,08	1,04
800105975	FRIGORIFICO GALAPA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,86	0,21	0,41	0,33	INDETERMINADO POSITIVO
800130931	INSEMINAR DE COLOMBIA G S COMPAÑIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,30	0,30	0,24	0,17	1,62
800164874	BALL COLOMBIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6,27	0,88	0,25	0,03	0,96
800172762	SOFAN LOPEZ S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	114,45	0,59	0,04	0,01	8,91
800174339	VISTA FLOR CORPORATION COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,01	0,87	0,35	0,05	4,16
800176428	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARIBBEAN EXOTICS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,94	0,70	0,19	0,05	0,36
800188108	MACRONUTRIENTES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	21,73	0,06	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
800192034	CAFE COLSUAVES S.A,S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,13	0,89	1,69	0,19	1,03
800207785	Semillas Presidente de Colombia SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,72	0,42	0,27	0,16	13,39
800208399	MAURO RODRIGUEZ Y CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8,72	0,11	0,08	0,07	12,60
800226991	DISTRIAVICOLA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,89	0,58	0,15	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
800228007	MERCAGAN SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,02	0,21	-0,01	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO

800244467	CI SAN JOSE FARMS LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,79	0,78	-0,08	-0,02	- 0,54
802005634	TECNOSEMILLAS LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,15	0,17	0,10	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
802011712	COMERCIALIZADORA LA MEJOR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	0,82	0,26	0,05	1,80
804001265	LA CASA DEL CUERO SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9,89	0,13	-0,02	-0,02	- 1,94
804001566	ALMADAR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,96	0,49	0,11	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
807005053	COMERCIALIZADORA MULTIAGRICOLA S. A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,43	0,66	0,34	0,11	6,26
809005667	JESÚS MARÍA SANCHEZ R. Y CÍA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,57	0,43	-0,11	-0,06	- 1,95
809007495	MARQUEZ ASOCIADOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,65	0,73	0,44	0,12	2,48
809008658	INSAR S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,53	0,78	-0,02	-0,01	- 0,87
810005564	AVICOLA COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,37	1,49	0,35	-0,17	INDETERMINADO NEGATIVO
811004413	SEMILLAS Y SEMILLAS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10,44	0,09	0,24	0,22	92,32
811015861	GENETICA SELECTA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,80	0,59	0,64	0,27	4,54
811017244	AGROCOMERCIAL CAGIR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,99	0,31	0,20	0,14	2,25
811018869	SUBASTAS GANADERAS DEL URABÁ GRANDE SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,47	0,50	0,17	0,09	2,36
811021053	INSECO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	30,12	0,02	0,04	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
811024530	EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11,93	0,79	0,03	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
811025389	AGROPECUARIA FARALLONES SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,17	0,62	0,00	0,00	3,29
811028567	PUNTO CARDINAL DE ORIENTE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,91	0,51	0,30	0,15	INDETERMINADO POSITIVO
811029486	SPRING FARMS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,07	0,72	0,38	0,11	1,09
811032038	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GUTIMILKO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,89	0,44	0,07	0,04	0,52

811032879	COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,02	0,71	0,17	0,05	0,88
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,54	0,57	0,15	0,07	2,07
812000577	SUBASTAR SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,42	0,37	0,12	0,08	12,90
815001419	COMERCIALIZADORA CALLE Y CIA S. EN C.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,12	0,50	0,12	0,06	2,53
816003819	AGROPECUAMRIA ORGANICA TATAMA S.A.S. BIC	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,55	0,66	0,12	0,04	4,91
816006234	COSMOCEL COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,23	0,30	0,45	0,31	6,40
816006981	COMERCIADOS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,39	2,54	0,55	-0,85	-55.623,70
819005515	INVERSORA DEL MAGDALENA Y CIA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,42	0,43	-0,11	-0,06	-6,83
820000045	SERVIAGRO-FINCA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,08	0,41	0,19	0,11	INDETERMINADO POSITIVO
821002804	GOMEZ MORA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,10	0,75	0,34	0,09	1,97
822003732	INSUMOS Y GRANOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,66	0,18	0,05	0,04	68,59
823000974	SOCIEDAD GANADERA AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,17	0,64	0,12	0,04	1,00
823004058	TIERRA AGRICULTURA Y GANADOS LIMITADA - TAGA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	0,70	0,15	0,04	1,32
824000263	INVERSIONES ARZUAGA ARZUAGA & CIA S. EN C.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,26	0,39	0,01	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
830003209	FLORESKA CI LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,55	0,46	0,94	0,50	26,92
830006716	SILVERAGRO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,39	0,75	0,38	0,10	1,69
830007000	A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,00	0,24	0,05	0,04	30,47
830022149	MULTIFLORA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,53	0,88	0,16	0,02	0,14
830024429	ANIMALS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,57	0,51	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO

830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,50	0,35	0,11	0,07	2,23
830026664	VETIPLUS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,48	0,62	0,57	0,22	3,66
830033030	AGRIFOL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,48	0,28	0,41	0,29	10,82
830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,43	0,42	0,13	0,08	1,38
830052592	VALAGRO ANDINA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,42	0,66	0,36	0,12	4,54
830055026	ALLTECH DE COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9,80	0,64	0,31	0,11	1,14
830057993	PROAGROMIX SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,28	0,29	0,08	0,05	16,29
830068604	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL FLORES DE APOSENTOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,31	0,24	0,04	0,03	0,23
830075533	HUMICOS Y BIOLOGICOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,91	0,63	0,00	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
830080086	PROMOCIONES F5 S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	35,13	0,26	0,86	0,63	53,14
830086936	COMERCIAL QUIMICA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,31	0,64	0,29	0,10	2,36
830088469	COMERCIALIZADORA SAN PEDRO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,55	21,17	0,07	-1,42	-0,81
830089795	AGRIBIO COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,97	1,01	15,23	-0,14	-0,23
830096705	EMPRESA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SINAMAICA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,43	0,55	0,23	0,10	8,53
830099077	PROPLANTAS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,89	0,75	0,44	0,11	0,86
830117145	CI FRUTIREYES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	0,65	0,34	0,12	INDETERMINADO POSITIVO
830117784	NOVACAMPO S.A.S SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,61	0,83	0,16	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
830118415	RAINFOREST FARMS & BOUQUETS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,15	0,82	1,00	0,18	0,74
830119428	EXIAGRICOLA JD LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,22	0,92	-3,21	-0,26	-6,29

830119738	PAISAGRO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,18	0,44	0,09	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
830123012	4620	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,83	0,40	0,46	0,28	11,74
830144102	COMERCIALIZADORA REPREMUNDO S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	15,15	0,27	-0,09	-0,06	- 0,99
830509989	BENCHMARK GROWERS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,05	0,74	0,55	0,14	8,41
830510909	RIVERCOL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,41	0,72	0,89	0,25	5,24
832000525	MARE LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,01	0,49	0,21	0,11	2,11
832001168	NOGA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,04	0,48	0,18	0,09	3,63
832005340	COMERCIALIZADORA NUEVA VISION AGROPECUARIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,22	0,84	0,54	0,09	1,42
832007865	CADIEP DISTRIBUCIONES S A S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,89	0,65	0,35	0,12	3,23
832009115	MUNDIFLORAL & CIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,19	0,77	0,01	0,00	0,01
834001328	UNISANTANDER SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,78	0,57	0,03	0,01	0,58
836000548	AGROINSUMOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,12	0,68	0,13	0,04	0,53
837000983	COMERFRONT SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,19	0,83	0,34	0,06	0,74
860036314	ELECTROFUMIGACION TORO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,81	0,29	0,33	0,24	INDETERMINADO POSITIVO
860045178	INTERCHEM SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	0,73	0,13	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
860074479	ALAI SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,87	0,40	0,16	0,09	23.552,53
860508358	RAWMCO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,67	0,60	-0,45	-0,18	- 3,13
860517522	CARNAZAS COLOMBIANA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,43	0,55	0,29	0,13	21.059,78
860522063	AGROPECUARIA INTERNACIONAL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,58	0,52	0,04	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
860535493	INTERENZIMAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,71	0,18	0,19	0,15	5,20

890102603	GRUPO MI CORRAL S A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,25	0,70	0,19	0,06	1,16
890316640	FERCON S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,81	0,42	0,36	0,21	3,66
890404280	DROGUERIA VETERINARIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,60	0,42	0,25	0,15	INDETERMINADO POSITIVO
890702335	CENTRAL PECUARIA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,01	0,60	-0,10	-0,04	- 1,52
890901264	DIABONOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,54	0,67	0,15	0,05	1,33
890937785	AGROSEMILLAS SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,62	0,30	0,13	0,09	4,83
890939940	OSPINA GRASAS Y PIELES SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,11	1,02	4,85	-0,10	INDETERMINADO NEGATIVO
891102742	INSUMOS HUILA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,23	0,30	0,14	0,10	INDETERMINADO POSITIVO
891801817	COMERCIAL AGRARIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,11	0,38	0,05	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
891903528	INVERSIONES ECHEVERRI BARSA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	10,28	0,69	0,36	0,11	1,72
900009881	GRUNE WELT CIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,73	0,51	0,15	0,08	2,90
900010430	DISTRIBUCIONES MUNDO AGRO ANTIOQUIA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,24	0,53	0,17	0,08	2,55
900011461	SEBOS DEL VALLE (SEVALL) SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,48	0,89	-8,96	-1,00	INDETERMINADO NEGATIVO
900013340	AGROCAUCA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,40	0,24	0,29	0,22	46,58
900020121	TALANU CHEMICAL S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,64	0,90	0,55	0,05	0,66
900020971	BANCA EXPORTADORA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,08	0,78	0,40	0,09	1,39
900063525	PIELES LINARES S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,80	0,33	0,13	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
900078747	SUBASTA GANADERA DE PUERTO BERRIO S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,72	0,34	0,27	0,18	3,86
900084325	AGRO & VET PASTISAL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,63	0,65	0,18	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
900094085	GLOBE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,81	0,55	-0,51	-0,23	INDETERMINADO NEGATIVO

900099727	MISTER GRAIN S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,53	0,48	0,28	0,15	15,88
900104515	EMPRESAGRO COLOMBIA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,18	0,70	-0,16	-0,05	INDETERMINADO NEGATIVO
900111576	LATIN FLOWERS FARMS SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,32	0,56	0,26	0,11	3,42
900127462	GRUPO EMPRESARIAL LA BONANZA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,84	0,77	0,63	0,15	1,66
900129133	SOCIEDAD GANADERA DE SABANA LIMITADA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,39	0,74	0,11	0,03	1,25
900129791	AGROVELCA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,84	0,42	0,13	0,07	7,67
900132921	GLOBAL TRADING DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,76	1,10	2,11	-0,22	-19,79
900164370	BIOPRODUCTOS LATINOAMERICA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9,80	0,11	0,13	0,12	7,98
900209137	ELECTRO REPARACIONES DIESEL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,76	0,99	-13,96	-0,17	-1,73
900240421	INSUMOS DEL AGRO S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	0,84	-0,33	-0,05	-0,39
900261404	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANA RICA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,37	0,60	0,14	0,05	1,78
900280533	REFORESTADORA DAGES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,33	0,26	-0,04	-0,03	-3,24
900293707	iINVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,04	0,56	0,41	0,18	INDETERMINADO POSITIVO
900308092	CAFEXPORT SARL SUCURSAL COLOMBIA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,58	0,81	0,73	0,14	0,80
900310614	COMERCIALIZADORA GRAN COLMADOSAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,02	0,64	0,01	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
900330025	AGROPUNTO SANTANDER SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,93	0,24	0,16	0,12	INDETERMINADO POSITIVO
900334302	LA BONANZA DISTRIBUCIONES NARIÑO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,88	0,44	0,10	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
900338846	AGROQUIRAMA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,79	0,11	0,17	0,15	6,03
900360157	INVERSIONES BORMIDA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	0,81	0,00	0,00	0,06
900361476	INVERSIONES MORCOTE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,21	0,09	0,00	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO

900364145	JORGE A PABO G SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,05	0,33	0,06	0,04	0,91
900367283	SUNSHINE FLOWERS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,78	0,79	-0,04	-0,01	-0,15
900379524	GRU´PO EMPRESARIAL SANTA JOSEFA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,12	0,71	0,56	0,16	1,67
900379714	AZAHAR COFFEE COMPANY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,66	1,24	1,42	-0,35	-1,04
900384074	MULTIGRANOS LA ESPIGA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,03	0,58	0,34	0,14	5,57
900388699	BLANCOMER SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,88	0,71	0,25	0,07	0,95
900392211	CAFE DE SANTA BARBARA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,86	0,60	0,35	0,14	3,89
900420335	JENNY FLOWERS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,76	0,75	-0,36	-0,09	-3,32
900422814	AGRA FEED S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,90	0,25	0,10	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
900429779	DORIGENN SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,09	0,73	0,58	0,16	1,92
900443262	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROCAFE DFC SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,66	0,60	0,00	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
900453742	DYNAMIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,72	0,67	0,35	0,11	1,55
900469249	VILLARROZ S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,33	0,68	0,25	0,08	16,21
900488394	900488394	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,12	0,81	0,50	0,10	1,40
900488939	comercializadora gyh sas	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,80	0,60	0,15	0,06	4,14
900501807	AXG SOLUTIONS AND SERVICES S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11,29	0,83	-0,16	-0,03	-0,24
900502264	INDUSTRIA Y SELECCION DE GRANOS Y CEREALES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,23	0,18	0,48	0,39	44,54
900514100	COMERCIALIZADORA DE CAFE DCOLINA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,41	0,67	0,57	0,19	INDETERMINADO POSITIVO
900531626	GASACO IMP EXP SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,30	0,67	0,15	0,05	10,73
900537012	MERISTEMOS COLOMBIA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	0,80	0,29	0,06	6,07

900550536	AGROPECUARIO SUELOS Y GANADOS S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,09	0,71	0,29	0,08	1,95
900582898	AVICARNES SANTA MARTA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,99	0,97	-0,64	-0,02	-2,81
900598662	AGROMAT SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,09	0,47	0,18	0,10	2,40
900602621	COMERCIAL DE MERCADOS S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,00	0,38	0,22	0,14	654,88
900629693	CI COLORS OF NATURE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,88	0,84	0,11	0,02	0,16
900640493	ARDIGAN SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8,50	0,86	0,39	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
900641248	TEKZOL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,33	0,43	0,43	0,25	13,12
900645439	EXPORTADORA DE CAFE ISABELITA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,12	0,59	0,25	0,10	1,03
900651530	INVERSIONES VALENZUELA ESCOBAR S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,89	0,67	0,30	0,10	5,35
900672323	PALMIAGRO DEL NORTE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	0,61	0,21	0,08	1,55
900677390	HANDLER SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,45	0,84	0,91	0,15	1,36
900679696	SE ORIGIN SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	6,28	0,78	1,09	0,24	1,65
900682772	OS SOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11,24	0,62	-0,24	-0,09	-6,46
900710987	AGROCOMERCIAL BL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,09	0,59	0,76	0,31	INDETERMINADO POSITIVO
900747359	AGROPECUARIA FUSAGRO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,46	0,41	0,02	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
900763696	ALMACEN TIERRA PASTOS Y GANADO S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,42	0,49	0,34	0,17	4,91
900812298	CRESAGRO S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,78	0,57	0,06	0,03	0,81
900813442	RUTA 30 SOLUTIONS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	25,25	0,07	0,10	0,10	66,47
900863582	SUPERGRANOS DISTRIBUCIONES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	9,32	0,28	0,17	0,12	6,36
900882602	PROGAN DEL CARIBE S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,13	0,75	0,34	0,09	8,34

900923455	sunterra sas	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,36	0,80	0,67	0,14	1,53
900959750	AGROCOMODITIES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,28	0,89	1,65	0,18	1,30
900970373	EL ROBLE CORPORATIVO S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8,66	0,10	0,35	0,31	INDETERMINADO POSITIVO
900982258	GYS COMMODITIES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,02	0,80	0,26	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
901017837	AGRO NEGOCIOS MUNDO GRANJA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,99	0,87	0,21	0,03	INDETERMINADO POSITIVO
901018219	DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,74	0,32	-0,12	-0,08	-2,07
901019880	NATURAL IN AD SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	534,83	0,00	-0,01	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
901030700	COMERCIALIZADORA DE CONCENTRADOS AGROVET SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,51	0,39	0,33	0,20	37,18
901094049	BUONA AFFARI SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,46	0,96	0,46	0,02	1,53
901129376	VP COMPANY INC SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,68	0,01	0,00	0,00	INDETERMINADO POSITIVO
901207797	C.I. FRUSAMA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,52	0,68	0,72	0,23	4,61
901208060	BARBELO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,71	0,87	0,37	0,05	2,05
901209202	INVERSIONES MIRAVALLES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,03	0,04	0,00	0,00	-5,88
901214998	COMERCIALIZADORA CAPLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,90	0,36	0,18	0,12	0,43
901225015	COMERCIALIZADORA DE CARNES Y GANADO DEL OTUN SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,62	0,90	1,45	0,14	INDETERMINADO POSITIVO
901247953	AGROBUITRON SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,06	0,63	-0,12	-0,04	INDETERMINADO NEGATIVO
901248010	COFFENAR SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,77	0,91	-0,50	-0,05	INDETERMINADO NEGATIVO
901253217	SOLUCIONES AGROPECUARIAS Y FINANCIERAS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	0,77	0,33	0,08	INDETERMINADO POSITIVO
901270514	MAXIPETS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,90	0,23	0,54	0,42	INDETERMINADO POSITIVO
901306093	HELVETIA COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,01	0,98	1,86	0,04	INDETERMINADO POSITIVO

901320174	AGROVETA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,97	0,30	0,03	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
901320197	LA HERRADURA SOCIEDAD PALMERA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,29	0,78	0,84	0,19	11,24
901326056	COMERCIALIZADORA DE CAFE PALACIO S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	31,09	0,07	0,24	0,22	13,81
901326514	ALGRANO COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	0,74	0,45	0,12	1,26
901328843	INVERSIONES AGROPECUARIA LA MATICA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,10	0,96	0,34	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
901360848	AGROPECUARIA HACIENDA SAN ANTONIO	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,41	0,38	0,28	0,17	8,74
901373083	Inversora Arcilaza SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	11,09	0,09	0,21	0,20	15,08
901375720	FERREAGRO EL TRIGAL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,22	0,71	0,17	0,05	1,74
901379047	DISFINCA ENTRERRIOS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,16	0,73	0,52	0,14	4,91
901383798	COFFEEWORLD SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,88	0,88	0,67	0,08	2,80
901390389	SABORES DE LA SIERRA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,74	0,58	-0,96	-0,40	-30,79
901444226	DISTRIBUIDORA SURTIVEL SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,47	0,65	0,40	0,14	15,31
901503875	SOCIEDAD G4 CARIBE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,56	0,93	0,84	0,06	1,33
901508869	NUTRIVERDE SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,40	2,62	0,49	-0,79	-105,32
800141506	THE ELITE FLOWER SAS CI	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,55	0,53	0,18	0,08	0,91
800141770	C.I. ACEPALMA S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,18	0,77	0,47	0,11	1,53
811030498	C.I. TROPICAL S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,80	0,49	0,17	0,09	1,55
860404924	OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,30	0,35	0,04	0,03	1,61
860525060	SOCIEDAD EXPORTADORA DE CAFE DE LAS COOPERATIVAS DE CAFICULTORES S A EXPOCAFE S.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,52	1,22	2,30	-0,51	-2,47

900078743	INVERSIONES BONANZA J Y C SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA O IBJYC SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,24	0,62	0,19	0,07	2,10
800253307	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,64	0,47	-0,11	-0,06	INDETERMINADO NEGATIVO
809000555	DIANA AGRICOLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,00	0,81	0,32	0,06	1,09
811027319	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,97	0,83	0,35	0,06	INDETERMINADO POSITIVO
830016488	DANISCO COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,10	0,47	0,14	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
830120369	AMANCAY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,62	0,96	1,41	0,06	0,52
830501618	FLORES ISABELITA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	0,68	0,29	0,09	0,75
860066633	IMPULSORES INTERNACIONALS SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,57	0,59	0,52	0,21	INDETERMINADO POSITIVO
860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,40	0,70	0,38	0,12	5,11
860400204	SAENZ FETY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,38	0,71	0,36	0,11	0,90
890900115	A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,08	0,84	0,33	0,05	1,95
890918965	C.I TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,18	0,62	0,12	0,05	0,54
890926766	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,90	0,49	0,09	0,05	3,06
900099234	SUCDEN COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,03	0,97	1,53	0,05	1,22
900145781	BOUQUETS MIXTOS SAS C.I	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,38	0,71	-0,01	0,00	-0,04
900219353	SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,97	0,99	-5,21	-0,05	-0,34
900237877	C.I. CARGILL DE COLOMBIA LTDA.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,30	0,73	0,20	0,05	0,77
900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	0,81	0,41	0,08	2,27
900347864	RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,52	0,31	0,06	0,04	1,58

900411999	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,66	1,44	-0,39	0,17	0,44
900549654	WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,16	0,69	0,10	0,03	1,36
900817436	INTEGRA TRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,25	0,77	0,63	0,15	1,45
901012419	Sucafina Colombia SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,06	0,99	3,85	0,04	2,13
901223142	EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,05	0,87	2,11	0,28	1,14
901265237	GOLD LAND SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,76	0,91	0,47	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
901291125	MASTERCOL TRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,90	0,66	0,79	0,27	1,39
901496140	C.I. GOLDEN AGRI-RESOURCES COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,01	1,00	-3,23	0,01	0,43
Mediana			**1,55**	**0,63**	**0,10**	**0,07**	**1,62**

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,55
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 63**%**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 1,62

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a **0,10**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0,07**

ANÁLISIS DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dada la naturaleza del presente proceso de selección, el cual abarca una serie de actividades cuya mayor actuación emanada por servicios. Razón por la cual, para el presente proceso de selección se otorgará puntaje a aquel proponente que se comprometa a destinar un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el análisis del mercado, donde se observa que la oferta de insumos de viveros se encuentra en el municipio de Ibagué o en su defecto en el Departamento del Tolima se, y que la demanda del proceso está orientada a al municipio de Ibagué, se considera jurídicamente viable

limitar la participación a Mipymes con operación efectiva en dicho municipio. Esta medida encuentra respaldo en un enfoque técnico de equilibrio entre oferta y demanda, que permite garantizar una mayor eficiencia en la ejecución del contrato, fomentar el desarrollo económico local y reducir los riesgos logísticos. Tal limitación puede sustentarse, en caso de adoptarse, en lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual los procesos pueden ser restringidos a Mipymes cuando se justifique debidamente en el estudio previo la pertinencia de la medida.

CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria se limitará a MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES NACIONALES. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que, para la presente vigencia, corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, cuyo objeto social o actividad mercantil, les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura;

- Se hayan recibido solicitudes, a través de las opciones disponibles en la plataforma SECOP II, de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, o de proponente plural integrados únicamente por Mipyme.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si los interesados solicitan que la limitación se realice al Departamento o Municipio donde se ejecutara el contrato, deben tener registrado su **domicilio principal** en dicho Departamento y/o Municipio y la Entidad informara, en el acto de apertura, si es procedente la limitación solicitada, del análisis que se

realice; en virtud de la necesidad de la prestación del servicio se dará prioridad a las solicitudes de limitación a Mipyme en la ciudad de Ibagué.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, en el cual se indicará si el proceso se limitó a Mipymes (Nacional o Territorial) o si por el contrario cualquier persona natural o jurídica, pueden presentar oferta en el presente proceso.

Los proveedores interesados en limitar el presente proceso a Mipymes, deben suscribirse al mismo y por medio del SECOP II enviar la manifestación y/o solicitud de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes anexando como documentos adjuntos lo relacionado anteriormente.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota 3: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria, deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los*

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO			NO
	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

1. Cotizaciones

12. RESPONSABLES

La **Entidad** deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO
Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible
Ordenador del gasto

JORGE SERAFIN SECHAGUE CORTES Coordinador SDAS Componente Técnico	Jorge S Sechague C
MARIO HERNANDEZ REINOSO Abogado Contratista SDAS – Aspectos jurídicos	
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS Contratista SDAS – Aspectos financieros	
JUAN CARLOS GUZMAN CORTES Subdirector Jurídico JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E) (Tipología del contrato y modalidad de selección)	

Proyecto: José Mauricio Sánchez Carrillo / PU SDAS
Revisó: Edgar Ruiz Contreras – Abogado Contratista Oficina de Contratación

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13